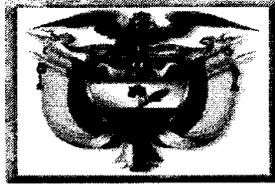


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 27 ABR 2021

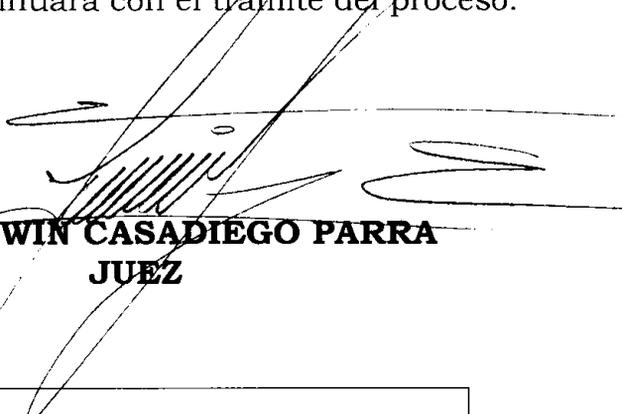
Ref. 110014003082-2020-00699 -00 ✓

Verificado el acto de notificación allegado, se dispone:

Tener en cuenta que el mandamiento de pago le fue notificado por correo electrónico al deudor conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Por otro lado, se señala la hora de 9:30 del 13-Mayo-2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción, cumplido lo anterior, se continuara con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

<p>Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹ Bogotá¹</p> <p>Bogotá D.C., el día _____</p> <p>Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario</p>
--

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.